



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 073-2023-R

Lambayeque, 10 de febrero del 2023

VISTO:

El Oficio N° 072-2023-UNPRG/RE-V, emitido por el Rectorado, sobre viaje en comisión de servicios del señor Rector y el Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N° 052-2020-CU, de fecha 19 de febrero de 2020, se aprobó, conforme al Decreto Supremo N° 007-2013-EF, de fecha 22 de enero del 2013, decreto que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, la nueva escala de viáticos para viajes en comisión de servicios para las autoridades, funcionarios, personal docente, personal administrativo. Asimismo, establece que la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Que, el Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez, Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señala que mediante Oficio N° 00047-2023/AUNAP-PCD, el Sr. Américo Guevara Pérez, Presidente de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú, cursa invitación, para participar del I Encuentro de Gobiernos Regionales y Universidades Nacionales, denominado: "Por la construcción de diálogos amplios e inclusivos para una salida democrática a la crisis del país", a realizarse en la ciudad de Lima el día lunes 13 de febrero del año en curso; por lo que, solicita tramitar los pasajes (aéreos) y viáticos correspondientes, a fin de participar, conjuntamente con el jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, en el citado evento institucional.

Que, con Memorando N° 137-2023-OPP, de fecha 09 de febrero de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00000085, por la suma de S/. 2,700.00 soles en la Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados, correlativo de Meta 022, Conducción y Orientación Superior, según detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes Aéreos (Ida y Vuelta)	Viáticos
	2.3.2.1.2.1	2.3.2 1.2 2
Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez Rector, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	1,000.00	380.00
Mg. Javier Alcides Hernández Willis Jefe de Comunicación e Imagen Institucional	1,000.00	320.00

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector, el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 073-2023-R

Lambayeque, 10 de febrero del 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, el día 13 de febrero de 2023, a fin de participar en I Encuentro de Gobiernos Regionales y Universidades Nacionales, denominado: "Por la construcción de diálogos amplios e inclusivos para una salida democrática a la crisis del país"; otorgándole los pasajes y viáticos, según detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes Aéreos (Ida y Vuelta) 2.3.2.1.2.1	Viáticos 2.3.2.1.2.2
Dr. Enrique Wilfredo Cárpene Velásquez Rector, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	1,000.00	380.00
Mg. Javier Alcides Hernández Willis Jefe de Comunicación e Imagen Institucional	1,000.00	320.00

Artículo 2º.- Disponer que la rendición de cuentas se efectúe dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en el Oficio N° 816-2017-R, Resolución N° 2084-2015-R y su modificatoria N° 357-2016-R numeral 6.1 inc. s), vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

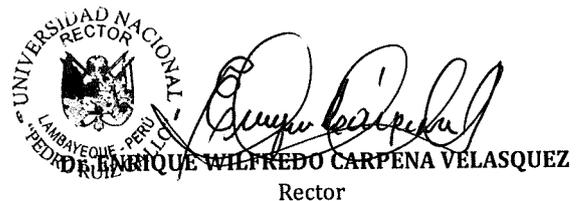
Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector